



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 534-2014-MDC-A
CASTILLA, 26 de mayo de 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 09890-157, suscrito por el Sr. José Manuel Céspedes Yarleque, Presidente de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Antonio, del Distrito de Castilla, mediante el cual solicita apoyo económico para aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del Visto, el Presidente de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Antonio, del Distrito de Castilla, acude a esta Administración con la finalidad de solicitar apoyo económico para solventar gastos por motivo de celebración del XX Aniversario de la referida Asociación a celebrarse del 12 al 15 de junio del presente año;

Que, con Informe Nº 284-2014-MDC-GPP, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que actualmente se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar este gasto y se apoyará con S/. 200.00 nuevos soles, para tal efecto se emite la Certificación Presupuestal Nº 1282-2014;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso 2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, las subvenciones se otorgan a Personas Jurídicas y se sujetan estrictamente a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo de concejo, previo informe FAVORABLE de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad. El mismo artículo especifica que estas subvenciones se otorgan a personas jurídica que deben ser instituciones de carácter social y sin fines de lucro, es decir, en este caso sería el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "San Antonio";

Que, el artículo 6º del Reglamento que regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y a Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 013-2011-CDC, establece que el monto a otorgarse comprende las escalas que oscilan entre S/. 100.00 y S/. 300.00, por tal razón, al encontrarse dicho apoyo, dentro de los límites que establece la referida ordenanza, resultaría PROCEDENTE su otorgamiento, más aún si cuenta con crédito presupuestario favorable;

Que, mediante Informe Nº 418-2014-MDC-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que estando al amparo de lo dispuesto en el Reglamento que regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 013-2011-CDC, Resultaría PROCEDENTE, el otorgamiento de la Subvención solicitada por el Sr. José Manuel Céspedes Yarlequé, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "San Antonio", y hasta por el monto señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto:

Estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal y Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una subvención económica hasta por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), dinero que será utilizado íntegramente en los Actos Celebratorios por el Aniversario de la Asociación de Propietarios de Vivienda "San Antonio" del Distrito de Castilla, en la persona del señor José Manuel Céspedes Yarlequé, Presidente de la referida Asociación, debiendo rendir cuenta del gasto realizado ante la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

PIURA VICEPRESIDENTA DE HERRERA

